

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 25 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.426.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Septiembre y Octubre de 2017.
Director del Centro de Salud Familiar Carén, informa la regularización de la programación, se adjunta correo electrónico.

DECRETO:

1.- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias al siguiente funcionario del Centro de Salud Familiar Carén, que no fue considerado en la programación del mes de Septiembre y Octubre de 2017.

FUNCIONARIO	CARGO	N° HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURNAS	LLAMADO	
Juan Linsambarth Salgado	Director de Carén	10			Por posibles imprevistos o contingencias en el CESFAM de Carén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JDC/FEB/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal

Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"